

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, **25 ABR 2013**

VISTO: la gestión promovida por CORPORACIÓN NAVÍOS S.A. solicitando la autorización correspondiente para realizar obras de ampliación en una fracción del álveo del Río Uruguay que fuera otorgada a la Dirección General de Comercio, Área Zonas Francas del Ministerio de Economía y Finanzas, según permiso de ocupación dispuesto por la Resolución del Poder Ejecutivo de 26 de mayo de 2004.-----

RESULTANDO: I) Que por el citado acto administrativo se otorgó un permiso de ocupación de la citada fracción a la nombrada Dirección General, con destino a las obras de infraestructura construidas y a construirse en esa fracción del álveo, al fin de permitir el funcionamiento de una Zona Franca y la prestación de los servicios portuarios correspondientes, siendo dicha fracción individualizada en el Plano de Mensura del Ingº Agrº Eduardo Infantozzi, de fecha enero de 2004.-----

II) Que dicha Resolución también estipuló que la indicada Dirección General, por sí o a través del Usuario de Zonas Francas de Nueva Palmira, hoy CORPORACIÓN NAVÍOS S.A., respectivamente podrán acordar con la Administración Nacional de Puertos, si ésta así lo requiere, el eventual tránsito de embarcaciones desde y hacia el puerto de Nueva Palmira, por la fracción del álveo cuyo uso se otorga en el referido acto administrativo.-----

III) Que asimismo, la referida Resolución estableció una serie de condiciones, como las de la autorización de la prestación de los servicios portuarios, plazo del permiso hasta el 29 de noviembre de 2025 y prorrogable por un plazo no mayor a 30 años, dragado, extracción de materiales provenientes del mismo, funciones de control, responsabilidad, propiedad de las obras y causas de extinción del permiso y autorización.-----

IV) Que analizada la documentación técnica presentada en la presente instancia por CORPORACIÓN NAVÍOS S.A. el Órgano de Control de la Dirección Nacional de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, informó que luego de una serie de ajustes realizados por la empresa a requerimiento de la Administración, el proyecto presentado por el particular está comprendido dentro de la fracción de álveo otorgada en permiso a la Dirección General de Comercio, Área Zonas Francas mediante la Resolución

antes mencionada y por lo tanto, en esos términos, se ajusta a lo sugerido oportunamente en el informe conjunto elaborado por ese Órgano y la Gerencia de Coordinación, Planeamiento y Proyectos Portuarios.-----

V) Que la Dirección Nacional de Hidrografía elevó los antecedentes indicando que, de accederse a autorizar a CORPORACIÓN NAVÍOS S.A las obras que propone, éstas deberán cumplir con las siguientes condiciones: 1) la firma particular solicitante será responsable de obtener las autorizaciones que se requieran de otros organismos competentes, según normativa vigente; 2) deberá informar a la referida Dirección Nacional el monto total invertido en las obras y; 3) deberá presentar los Planos Conforme de Obras (a escala adecuada), con memoria descriptiva correspondiente, dentro de los 30 días siguientes a la finalización de las obras.-----

VI) Que se dió vista previa del expediente a la Dirección General de Comercio, Área Zonas Francas del Ministerio de Economía y Finanzas.-----

CONSIDERANDO: Que tanto los Servicios Jurídicos de la Dirección Nacional de Hidrografía como así la División Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas se expidieron sin objeciones a la petición de obrados.-----

ATENTO: a lo dispuesto por los artículos 4º, 180, 190 y 21 del Decreto Ley Nº14.859 de 15 de diciembre de 1978 (Código de Aguas), Ley Nº16.246 de 8 de abril de 1992, Ley Nº17.296 de 21 de febrero de 2001, Decreto Nº412/992 de 1º de setiembre de 1992, Decreto Nº90/997 de 18 de marzo de 1997, Decreto Nº223/997 de 27 de junio de 1997 y Decreto Nº123/999 de 28 de abril de 1999.-----

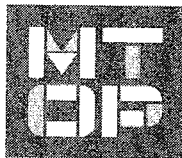
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízanse las obras de ampliación solicitadas por CORPORACIÓN NAVÍOS S.A en una fracción del álveo del Río Uruguay otorgada a la Dirección General de Comercio, Área Zonas Francas del Ministerio de Economía y Finanzas, según permiso de ocupación dispuesto por Resolución del Poder Ejecutivo de 26 de mayo de 2004 y que se individualiza en el Plano de Mensura del Ingº Agrº Eduardo Infantozzi, de fecha enero de 2004.-----

2º.- Dispónese que las referidas obras quedarán supeditadas al cumplimiento de los siguientes requisitos:-----

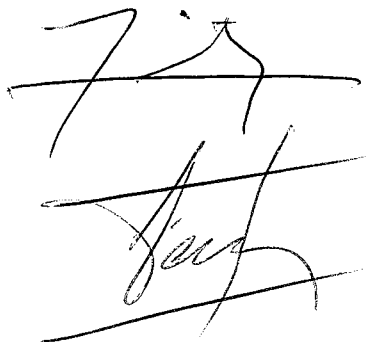
1) la firma CORPORACIÓN NAVÍOS S.A. será responsable de obtener las autorizaciones que se requieran de otros organismos competentes, según normativa vigente;-----



DIRECCIÓN
GENERAL DE
SECRETARÍA

- 2) deberá informar a la Dirección Nacional de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el monto total invertido en las obras;-----
- 3) asimismo deberá presentar ante dicha dependencia los Planos Conforme de Obras (a escala adecuada), con memoria descriptiva correspondiente, dentro de los 30 días siguientes a la finalización de las obras (original y tres copias papel, copia en soporte informático, firma de profesional responsable y timbre profesional).-----

3°.- Comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Hidrografía para notificación de la firma interesada y demás efectos.-----



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

